ADMINISTRACIÓN LOCAL

4266/18

AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO

E D I C T O

D. Antonio Cabrera Gea, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2.018, aprobó LA NO CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O EL INTERÉS SOCIAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS INTENSIVAS DE PORCINO Y AVÍCOLAS EN LA ZONA DE "LA VEGA" DE VÉLEZ BLANCO delimitada en el siguiente plano:

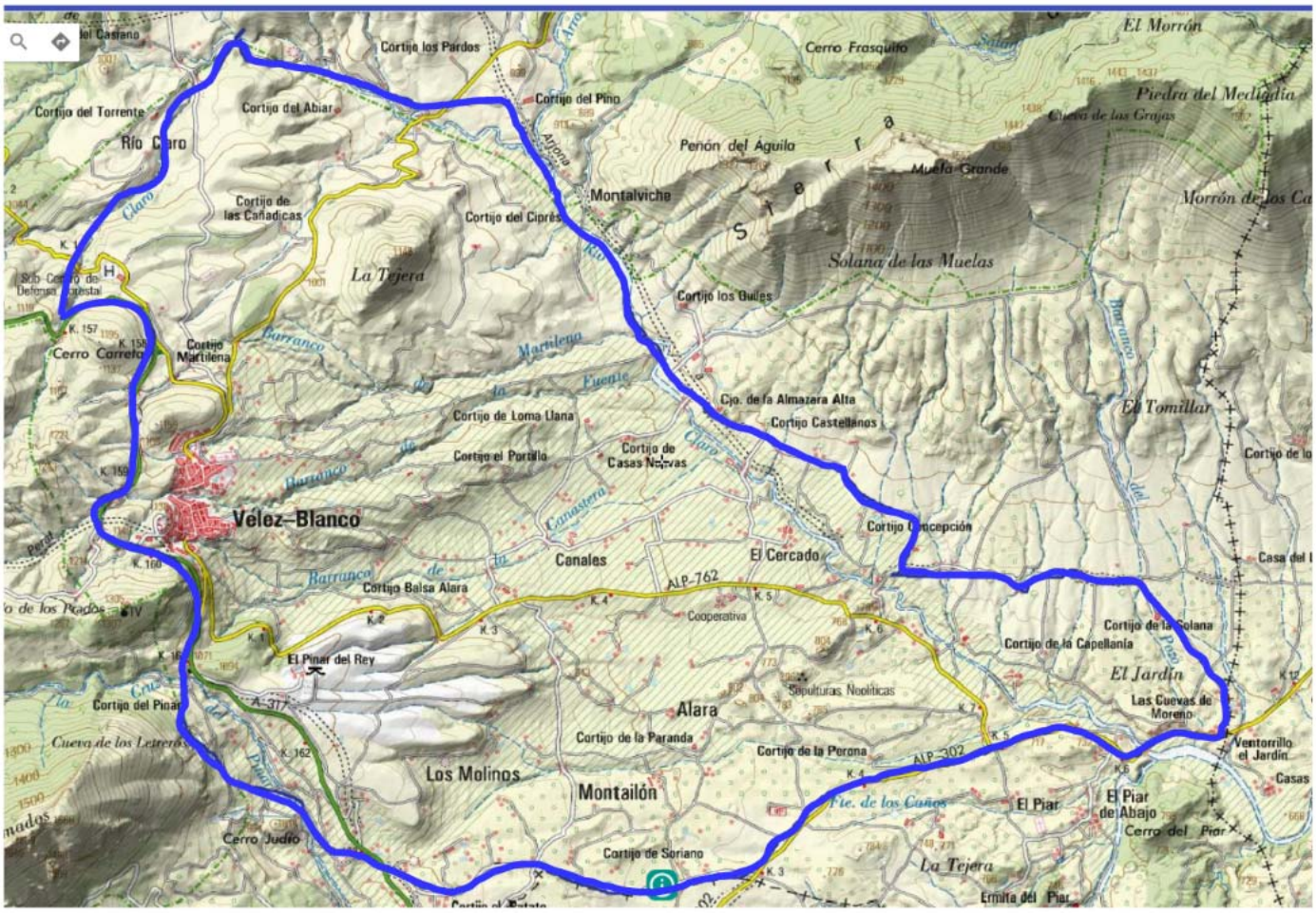

Se expone al público por plazo de VEINTE DÍAS, al objeto de que cualquier interesado pueda examinarlo y, formular las alegaciones que estime pertinentes.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, contado desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, si se hubiere interpuesto potestativamente.

En Vélez Blanco, a 15 de octubre de 2.018.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Cabrera Gea.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: sCMSMn4J6aglc9ZXuD-3nw==.